

LECCIÓN 36. DELITOS CONTRA LA COMUNIDAD INTERNACIONAL

Delitos contra el Derecho de gentes

Bien jurídico protegido: bienes personales y pacífica convivencia internacional

Conductas delictivas:

- Homicidio de Jefe de un Estado extranjero, o de otra persona internacionalmente protegida por un tratado (art. 605.1 CP)
- Lesiones ocasionadas a un Jefe de Estado o a personas protegidas por un tratado internacional (art. 605.2 CP)
- Cualquier otro delito cometido contra un Jefe de Estado o personas protegidas por un tratado internacional, o sus locales oficiales, residencia particular o medios de transporte (art. 605.3 CP)
- Violación de la inmunidad personal del Jefe del Estado o de personas internacionalmente protegidas por tratados (art. 606.1 CP)

Sujeto activo: cualquiera (art. 605 CP); autorizados a perseguir o enjuiciar delitos (art. 606.1 CP)

Sujeto pasivo: Jefe de un Estado extranjero, o a otra persona internacionalmente protegida por un Tratado

Tipos: dolosos (arts. 605 y 606 CP)

Supuestos agravados: art. 605.2 segundo párrafo CP; art. 616 CP

Antijuridicidad

Formas de participación: autoría, complicidad

Formas de ejecución: consumación, tentativa; actos preparatorios (art. 615 CP)

Condición objetiva de punibilidad: art. 606.2 CP

Concurso de leyes

Delitos de genocidio

Bien jurídico protegido: la igualdad de las personas y derecho a la existencia de cualquier grupo humano

Conductas delictivas:

- Dentro de un plan general (art. 607 CP)^o
- Con propósito de destruir total o parcialmente un grupo nacional, étnico, racial, religioso o determinado por la discapacidad de sus integrantes:

- matar a alguno de sus miembros,
 - agredir sexualmente a alguno de sus miembros,
 - producir alguna lesión del art. 149 CP,
 - someter al grupo o a cualquiera de sus individuos a condiciones de existencia que pongan en peligro su vida o perturben gravemente su salud,
 - producir algunas de las lesiones previstas en el art. 150 CP
 - llevar a cabo desplazamientos forzosos del grupo o sus miembros,
 - adoptar cualquier medida que tienda a impedir su género de vida o reproducción,
 - trasladar por la fuerza individuos de un grupo a otro.
 - producir cualquier otra lesión distinta de las señaladas en los arts. 149 y 150 CP
- Omisión del deber de evitar o de perseguir delitos de genocidio (art. 615 bis CP)

Sujeto activo: colectividad organizada; autoridad o jefe militar o quien actúe como tal (art. 615.3 bis CP); superior (art. 615 bis.4 y 5 CP); funcionario o autoridad (art. 615.6 bis CP)

Sujeto pasivo: grupo nacional, étnico, racial, religioso o determinado por la discapacidad de sus integrantes

Tipos:

- dolosos (arts. 607 y 615 bis CP)
- imprudente (art. 615 bis.2 CP)

Supuesto agravado: art. 616 CP

Supuestos atenuados: art. 615 bis.3, 5 y 6 CP

Antijuridicidad

Formas de participación: autoría, complicidad

Formas de ejecución: consumación; actos preparatorios (art. 615 CP)

Penalidad: arts. 607.2 y 616 CP

Prescripción: arts. 131.3 y 133.2 CP

Concurso de leyes: art. 616.bis CP

Concurso de delitos

Extradición

Delitos de lesa humanidad

Bien jurídico protegido: Derechos Humanos y las libertades fundamentales de grupos no dominantes y perseguidos

Conductas delictivas: art. 607 bis CP

- Como parte de un ataque generalizado o sistemático contra la población civil o contra una parte de ella

- Por razón de pertenencia de la víctima a un grupo o colectivo perseguido por motivos políticos, raciales, nacionales, étnicos, culturales, religiosos, de género, discapacidad u otros motivos universalmente reconocidos como inaceptables con arreglo al derecho internacional.

- En el contexto de un régimen institucionalizado de opresión y dominación sistemáticas de un grupo racial sobre uno o más grupos raciales y con la intención de mantener ese régimen.

- Homicidio y asesinato (art. 607 bis.2.1° CP)

- Agresiones sexuales (art. 607 bis.2.2° CP)

- Lesiones (art. 607 bis.2.3° CP)

- Deportación o traslado forzoso (art. 607 bis.2.4° CP)

- Embarazos forzados para modificar la composición étnica de la población (art. 607 bis.2.5° CP)

- Desaparición forzada de personas (art. 607 bis.2.6° CP)

- Detenciones ilegales (art. 607 bis.2.7° CP)

- Torturas graves (art. 607 bis.2.8° CP)

- Sometimiento a la prostitución (art. art. 607 bis.2.9° CP)

- Sometimiento a la esclavitud (art. 607 bis.2.10° CP)

- Omisión del deber de evitar o de perseguir delitos de lesa humanidad (art. 615 bis CP)

Sujeto activo: particulares; autoridad o jefe militar o quien actúe como tal (art. 615.3 bis CP); superior (art. 615 bis.4 y 5 CP); funcionario o autoridad (art. 615.6 bis CP)

Sujeto pasivo: miembros de la población civil pertenecientes a los grupos perseguidos

Tipos:

- dolosos (art. 607 bis CP)

- imprudencia (art. 615 bis.2 CP)

Supuesto agravado: art. 607 bis.2.9° tercer párrafo CP

Supuesto atenuado: arts. 607 bis.2.7° segundo párrafo, 607 bis.2.8° CP

Antijuridicidad: art. 616 CP

Formas de participación: autoría, complicidad

Formas de ejecución: consumación, tentativa; actos preparatorios (art. 615 CP)

Penalidad: arts. 607 bis.3, 616 CP

Prescripción: arts. 131.3 y 133.2 CP

Concurso de leyes

Concurso de delitos: art. 607 bis.2.8º tercer párrafo, 607 bis.2.10º CP

Extradición

Delitos contra las personas y bienes protegidos en caso de conflicto armado

Bien jurídico protegido: bienes jurídicos individuales y parámetros y estándares de humanidad que no deben rebasarse por ninguna de las partes en caso de conflicto armado

Conductas delictivas:

- Creación de riesgos para la vida, salud e integridad de las personas (art. 609 CP)
- Empleo de medios de combate prohibidos (art. 610 CP)
- Actos de terror contra la población civil y otras violaciones de los prisioneros y usos de guerra (art. 611 CP)
- Atentados a las normas de Derecho Internacional Humanitario (art. 612 CP)
- Represalias y atentados a lugares de culto, al patrimonio cultural y espiritual y a bienes civiles (art. 613 CP)
- Infracción de los tratados internacionales (art. 614 CP)
- Omisión del deber de evitar o de perseguir crímenes de guerra (art. 615 bis CP)

Sujeto activo: personas civiles; autoridad o jefe militar o quien actúe como tal (art. 615.3 bis CP); superior (art. 615 bis.4 y 5 CP); funcionario o autoridad (art. 615.6 bis CP)

Sujeto pasivo: personas protegidas (art. 608 CP)

Tipos:

- dolosos
- imprudencia (art. 615 bis.2 CP)

Supuestos agravados: arts. 613.2, 614 bis CP

Antijuridicidad: art. 616 bis CP

Formas de participación: autoría, complicidad

Formas de ejecución: consumación, tentativa; actos preparatorios (art. 615 CP)

Penalidad: art. 616 CP

Prescripción: arts. 131.3 y 133.2 CP

Concurso de leyes

Concurso de delitos: arts. 609, 610, 611, 612 CP

Extradición

Delito de piratería

Bien jurídico protegido: seguridad en el tránsito de zonas que no están bajo la jurisdicción de un país; seguridad de las embarcaciones y aeronaves que por allí transitan; integridad de las personas y los bienes que se encuentran a bordo

Conductas delictivas:

- Actos de piratería (art. 616 ter CP)
- Resistencia y desobediencia a la autoridad (art. 616 quáter CP)

Sujeto activo: el pirata

Sujeto pasivo: persona que se encuentra a bordo de la aeronave, embarcación o plataforma asaltada; el propietario de las mismas.

Tipos: dolosos

Supuesto agravado: art. 616 quáter.2 CP

Antijuridicidad

Formas de participación:

Formas de ejecución: consumación, tentativa

Concurso de leyes

Concurso de delitos: arts. 616 ter segundo párrafo; 616 quáter.3 CP

Prescripción: arts. 131 a 134 CP

Extradición